

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 16 SEP. 2020

Proceso No. 11001400305020190033700

Revisada la liquidación de costas practicada por Secretaría, por estar ajustada a la actuación, el Despacho le imparte su aprobación.

De otro lado, por la parte actora procédase a aportar nueva liquidación de crédito, toda vez que la allegada no corresponde a plenitud con el mandamiento de pago emitido, toda vez que se exponen valor de capitales de cuotas diferentes a las ordenadas en la orden de apremio.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del  
Proceso, la providencia anterior se notifica por publicación en el  
Estado No. 31 de hoy 17 SEP 2020 a las 8:00  
a.m. \_\_\_\_\_ SECRETARIA.